## CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 2 de mayo de 2023 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de centro autorizado de recuperación y descontaminación de vehículos, promovido por Reciclajes Capellanías, SL, en el término municipal de Cáceres. (2023080784)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de centro autorizado de recuperación y descontaminación de vehículos, promovido por Reciclajes Capellanías, SL, en el término municipal de Cáceres, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, avenida Valhondo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015: del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativo a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el anexo I, por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: gestión y valorización de vehículo fuera de uso.
- Las instalaciones se proyectan para una capacidad de tratamiento de 220 vehículos fuera de uso al año.
- Ubicación: Polígono industrial Las Capellanías en el término municipal de Cáceres. Referencia Catastral: 2444107QD2724C0001GB.
- Distribución de superficies:

La superficie de la nave en la que realiza la descontaminación es de 262 m² y la superficie total ocupada por la actividad es de 2312 m².

Uso	Superficie (m²)
En Nave	
Descontaminación	23,28
Desmontaje vehículos	16,00
Baterías usadas	2,40
Repuestos de vehículos	34,00
Bloques de motores	6,00
Llantas recuperadas	9,00
Neumáticos recuperados	4,48
Neumáticos usados	3,48
Residuos peligrosos	5,40
Aseos	7,16
Zona circulación interior	136,67
Total	247,87

Uso	Superficie (m²)
En patio	
Recepción	21,69
Vehículos sin descontaminar	199,96
Vehículos descontaminados	200,00
Plásticos	40,00
Chatarra no férrica	40,00
Chatarra férrica	153,00
Total	654,65

## • Equipos principales:

En el interior de la nave se instalan las siguientes máquinas y equipos:

- Elevador de tijera hidráulico.
- Compresor de aire comprimido con calderín.
- Red de tuberías o manquera a presión para la extracción de líquidos.
- Máquina de aire acondicionado para recuperación del gas.
- Depósitos para el almacenamiento de los residuos líquidos con cubeto.
- Arquetas estancas para la recogida de los derrames fortuitos.
- Contenedores específicos para baterías plomo-acido o neumáticos.

## En el exterior:

- Carretilla elevadora de gasóleo.
- Camión plataforma para el traslado de vehículos VFU.
- Además del separador de hidrocarburos del agua.

## • Informe de impacto ambiental:

La instalación de gestión de residuos requiere evaluación de impacto ambiental. Actualmente en tramitación.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 2 de mayo de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.